LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA CASANARE

CERTIFICA

Que el Municipio de Sácama **NO** cuenta con personal de planta o este no es suficiente para desarrollar las actividades del contrato que tiene por objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO REFERENTE DE JUVENTUD; PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN EL MUNICIPIO DE SÁCAMA CASANARE PARA EL PERÍODO RESTANTE DE LA VIGENCIA 2026".** De acuerdo con lo establecido en el literal (h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estos servicios pueden ser contratados directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto de la contratación y demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionadas con las actividades a desarrollar y con el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 que establece que los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se expide la presente en Sácama Casanare, a los dieciocho (18) días de septiembre de dos mil veintiséis (2026), de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

DIANA PATRICIA BARÓN MANRIQUE
Secretaria General y de Gobierno